



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ORDINARIO
RADICADO NUMERO 2019-00289
Al Despacho del señor Juez para resolver
Bucaramanga, 05 de Noviembre de 2020

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de noviembre de dos mil veinte

Encontrándose debidamente notificada la parte demandada y vencido como se haya el término de traslado de las excepciones propuestas, se procede a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P., donde se practicará la audiencia de conciliación, interrogatorios de las partes, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas y demás asuntos relacionados con la audiencia.

De igual forma se informa a las partes y apoderados que la asistencia a la misma es obligatoria, y su inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem, que señala: *"La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso."*

Para tal fin se señala el próximo **NUEVE (09) DE MARZO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

De igual forma, des ya, se procede a fijar como posible fecha y hora para la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., para el **ONCE (11) DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

Hsc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **06 de noviembre
DE 2020** se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en el Estado No. _____

OMAR GIOVANI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO